

MGR/MCL/Lps Nº Ref.:DP684299/15 CONCEDE A MUNNICH PHARMA MEDICAL LTDA. EL REGISTRO Nº DM400/15 RESPECTO DEL DISPOSITIVO MÉDICO JERINGA HIPODÉRMICA DE UN SOLO USO, LUER LOCK, 3ML, 5ML, 10ML, 20ML Y 50ML, MARCA MUNCARE

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 15139/15

Santiago, 1 de septiembre de 2015

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: El formulario SDM/005 para Registro de Dispositivos Médicos bajo control sanitario completado por la empresa MUNNICH PHARMA MEDICAL LTDA., el Certificado para propósitos de exportación N° 2014-J25 otorgado a Yangzhou Medline Industry Co., LTD emitido por Jiagnsu Food and Drug Adminitration, People's Republic of China, y el Certificado del Sistema de Gestión de Calidad N° SX600888170001 EN ISO 13485:2012 EN ISO 13485:2012/AC:2012 de la empresa Yangzhou Medline Industry Co., LTD. emitido por TÜV Rheinland LGA Products GmbH.

CONSIDERANDO: Que el dispositivo médico Jeringas hipodérmicas de un sólo uso Jeringa hipodérmica de un solo uso, Luer Lock, 3mL, 5mL, 10mL, 20mL y 50mL, Marca Muncare cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 21 del Reglamento Decreto Supremo 825/1998, el Certificado de Verificación de la Conformidad Nro(s) SCC-146489; e informes SCC-146488, SCC-11938, SQC-31896, según Norma(s) Chilena(s) correspondiente(s), otorgados por el Organismo Certificador CESMEC S.A., autorizado por Resolución Nº 6350, de fecha 23 de septiembre del 2008;

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones del Artículo Nº 111, letras a, b y c, del Código Sanitario, el Art. 22, 24 y 26 del Reglamento Decreto Supremo 825/1998 y los Decretos Supremos exentos 342 y 1887, todos del Ministerio de Salud, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 291 y 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. INSCRÍBASE en el Registro Nacional de Dispositivos Médicos, bajo el Número DM400/15, el dispositivo médico Jeringas hipodérmicas de un sólo uso Jeringa hipodérmica de un solo uso, Luer Lock, 3mL, 5mL, 10mL, 20mL y 50mL, Marca Muncare, a nombre de MUNNICH PHARMA MEDICAL LTDA., para los efectos de importación en el país, el que será fabricado en CHINA por Yangzhou Medline Industry Co., LTD. y distribuido en Chile por SOCOFAR S.A. y MUNNICH PHARMA MEDICAL LTDA.
- 2. MUNNICH PHARMA MEDICAL LTDA. deberá solicitar al Instituto de Salud Pública de Chile el uso y disposición de las nuevas importaciones del producto, en conformidad a las disposiciones del Decreto Supremo N° 825/98 del Ministerio de Salud.
- 3. La actualización y extensión de la fecha de vigencia de los certificados del Sistema de Gestión de Calidad, dependerá de las auditorías posteriores que se realicen para mantener la certificación correspondiente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DRA. Q.F. HELEN ROSENBLUTH LÓPEZ JEFA (S) DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

INTERESADO
GESTIÓN DE TRAMITES
SUBDEPARTAMENTO DISPOSITIVOS MÉDICOS

SALUDA